



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

3 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10671

DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN, CULTURA  
Y RECREACIÓN2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA ENTREGA DE  
PREMIACIONES DE LOS TORNEOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO, TABASCO.**

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y



DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN, CULTURA  
Y RECREACIÓN



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

**CUARTO:** El párrafo segundo del artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

**QUINTO:** Que, los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señalan que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; en su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

**SEXTO:** Que, los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

**SÉPTIMO:** El deporte es una actividad física que realiza una persona o grupo siguiendo ciertas reglas y dentro de un espacio físico determinado. Por lo que la formación de una cultura física que permita realizar actividades físicas, deportivas y recreativas de forma cotidiana para el cuidado de la salud, es una línea prioritaria de acción que contribuirá en la formación de aptitudes, capacidades, hábitos y destrezas, las cuales posibilitarán el desarrollo integral de los individuos.



DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN, CULTURA  
Y RECREACIÓN



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir las presentes:

## REGLAS DE OPERACIÓN PARA ENTREGA DE PREMIACIONES DE LOS TORNEOS MUNICIPALES

### JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto entrega de premiaciones de los torneos del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene como justificación fundamental, la de concientizar a más jóvenes de nuestro municipio para que desempeñen algún tipo de deportes, que es de gran ayuda para su formación física y emocional, en aras de una vida fructífera en su entorno social.

### MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.
- II. Bando de Policía y Gobierno del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Artículos 43, 44 y 45.

### OBJETIVOS

#### GENERAL

Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

#### ESPECÍFICOS

- I. Fomentar la práctica sistemática del deporte promoviendo programas técnicos y ligas deportivas que constituyan una nueva forma de participación de la niñez, la juventud y población en general, a través de la operación de escuelas técnico deportivas y de ligas deportivas permanentes, que dentro de los centros del deporte escolar y municipal fomenten la integración de la comunidad e impulsen una cultura



DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN, CULTURA  
Y RECREACIÓN



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

física en la población, además de fortalecer el desarrollo deportivo desde el nivel municipal.

II. Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

### ÁREA.

La Coordinación de Deportes Municipal, es la encargada de llevar a efectos la organización de los torneos de diversos deportes populares dentro del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; o en su caso ser la encargada de asistir a los torneos a los cuales sean solicitado la participación del Honorable Ayuntamiento de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

### VI. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia durante esta el ejercicio fiscal 2024.

### VII. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

- Solicitud del apoyo requerido a través de un escrito libre dirigido a la presidenta municipal. (deberá contener fotografía de los integrantes, copia del INE 200% y número telefónico).
- Si le es autorizado el apoyo se comunican con el ciudadano que firmo la solicitud para acordar la fecha de entrega.
- Para la entrega del apoyo se requiera copia del INE 200%, firma del acta de entrega donde especifica lo que se está recibiendo.
- Fotografía oficial donde se está recibiendo el apoyo.

### VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

B

R

X

A



DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN, CULTURA  
Y RECREACIÓN



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

#### a). Derechos.

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
2. Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
3. A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

#### b). Obligaciones.

- ❖ Los representantes de los equipos finalistas se les pide copia del INE al 200%
- ❖ Los ganadores tendrán que firmar el acta de entrega del recurso.
- ❖ Se toma la fotografía oficial donde se está entregando el recurso.

#### FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

- a). Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b). Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

#### CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.



DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN, CULTURA  
Y RECREACIÓN



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## TRANSPARENCIA

Será responsabilidad de la Coordinación de Deportes municipal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación; **entrará** en vigor a partir del día **1ro del mes de enero del año 2024.**

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Presidenta Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el apoyo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, **A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

  
C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

  
C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

  
C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA.

  
C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ  
QUINTA REGIDORA.





DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN, CULTURA  
Y RECREACIÓN

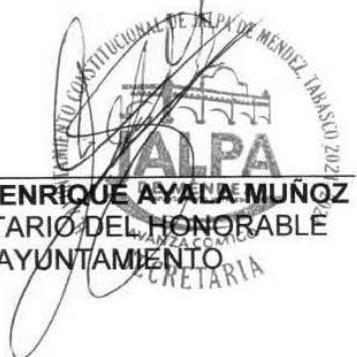


2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; **A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

  
C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

2021-2024

  
C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

No.- 10672



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
2021-2024



---

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PREMIACIÓN EN DIVERSOS  
EVENTOS DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

**ANTECEDENTES**

El municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ha reconocido por ser un municipio cultural y gastronómico, gracias a ello se han realizado diversos eventos, como lo han sido: Festival de la Butifarra, Expo-jícara, pozol y dulce, Ferias Municipales, los cuales han concluido de una manera exitosa, posicionando al municipio en un lugar turístico.

El turismo es actualmente una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que puede contar una región. Entendemos por turismo a todas aquellas actividades que tengan que ver con conocer o disfrutar de regiones o espacios en los que uno no vive de manera permanente. El turismo puede presentar muchas variantes ya que hay diferentes tipos de turismo: turismo cultural, de aventura, de entretenimiento, de relajación. Del mismo modo, también hay diferentes personas que realizan diversos tipos de turismo: turismo de jóvenes, de familias, de la tercera edad, de parejas, de amigos, etc.

### OBJETIVO GENERAL

EL propósito de las premiaciones en los eventos municipales es continuar reconociendo públicamente a los productores y artesanos por la excelencia trayectoria, con el objetico de seguir motivándolos a ellos y más jóvenes a contribuir con sus acciones a la transformación empresarial, social, cultural y económica de Jalpa de Méndez, Tabasco.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Alentar la participación de al menos 100 ciudadanos, entre ellos butifarreros, productores y artesanos.
- II. Entregar el premio al butifarreros, artesano o productor más destacado y entregar al menos 3 menciones honorificas.

### POBLACIÓN OBJETIVO

El presente componente está dirigido a las y los productores, artesanos y butifarreros de entre 18 y 80 años de edad que residan en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Todas las y los productores, artesanos y butifarreros de entre 18 y 80 años de edad que residan en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, podrán participar, para ello deberán cumplir con las bases que establezca la convocatoria emitida por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

### MARCO LEGAL

Fundamentada en base al artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Político de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Político del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado Tabasco.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Los asuntos que competen a la Dirección de Fomento Económico y Turismo están contenidos en el Capítulo IX, Artículo 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco (Reformada en un su. "K" al P.O. Núm. 6831 de fecha 23 de febrero 2008), por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

**CUARTO:** El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**SECCIÓN I  
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PROGRAMA APOYO  
PARA PREMIACIÓN EN DIVERSOS EVENTOS DE LA DIRECCIÓN DE  
FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO.”**

**I. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Todas las y los productores, artesanos y butifarreros de entre 18 y 80 años de edad que residan en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; podrán participar, para ello deberán cumplir con las bases que establezca la convocatoria emitida por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

**II. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

- a) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, del concurso.
- b) La Dirección de Fomento Económico y Turismo es responsable de verificar las premiaciones, en el que se califican diversos puntos aprobados por jueces externos.
- c) Se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, mismos que se tratarán conformen a la Ley de protección de datos personales;

**III. ENTREGA DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, hará la entrega de la premiación a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

**IV. MONTO DEL APOYO**

La premiación: consiste en la entrega de un recurso económico, el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

La periodicidad del apoyo será durante el ejercicio fiscal 2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

## SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se participen en el evento dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

I. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Fomento Económico y Turismo será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega de la premiación, a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

II. La ejecución del programa estará vigente durante el presente año tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

## CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.
- II. Decidir libremente sobre la aceptación o no de la premiación.
- III. Recibir de manera oportuna, la convocatoria

Con la finalidad de recibir la premiación, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- II. Aportar los datos personales necesarios que mencione la convocatoria

Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- Firmar de conformidad la premiación que está recibiendo.

Anexar evidencias fotográficas individual o masiva donde los beneficiados estén recibiendo la premiación.

### **CAPÍTULO III CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS**

El componente se llevará a cabo en categorías en las que se puede participar, cada categoría de áreas de premiación en las que podrán registrarse las y los productores, artesanos y butifarreros interesados. A los productores, artesanos y butifarreros más destacados de cada una de las áreas de premiación de las categorías se les entregará un estímulo económico en calidad de premio. Las áreas de premiación estarán especificadas en la convocatoria que publique la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

#### **SECCIÓN I MECANISMO DE OPERACIÓN DEL BENEFICIO**

1. La Dirección de Fomento Económico y Turismo publicará la Convocatoria para participar en los distintos concursos que se realicen en los eventos.
2. Las y los artesanos, productores y butifarreros interesados en participar deberán cumplir en tiempo y forma con los bases que establezca la convocatoria, debiendo entregarla físicamente en las oficinas ubicadas en: Centro Cultural Juvenil del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
3. La convocatoria será sujeta a las fechas de los eventos realizados por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
4. La Dirección de Fomento Económico y Turismo convocará al Comité seleccionado a sesión programada para la fecha de los eventos con el propósito de establecer la reunión donde se evaluarán los expedientes de los participantes a fin de asignar una calificación a cada uno de ellos comprendida en una escala del 0 al 100.
5. Se notificará a través de las redes sociales el lugar y hora donde será la entrega de premios y reconocimientos.

#### **SECCIÓN II DEL COMPONENTE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas de escasos recursos económicos.

**Son causas de exclusión de las premiaciones de los eventos:**

- I. Que beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación.
- II. Que el beneficiario no sea originario de este municipio.
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

**Temporalidad**

La periodicidad del apoyo será durante el ejercicio fiscal 2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**CAPÍTULO IV  
MECÁNICA DE OPERACIÓN.****SECCIÓN I  
INCORPORACIÓN DEL BENEFICIARIO**

La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

**CAPÍTULO V  
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA****SECCIÓN I  
CONTROL Y AUDITORIA**

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este se materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

**SECCIÓN II  
TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA**

Será responsabilidad de la Dirección de Fomento Económico y Turismo el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

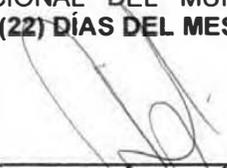
TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación, **entrará** en vigor a partir del día 1ro. del mes de enero del año 2024.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

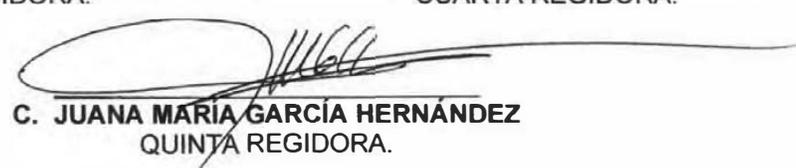
**TERCERO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Presidenta Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el apoyo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

  
C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

  
C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

  
C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA.

  
C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

  
C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL.  
  
2021-2024

  
C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  


No.- 10673

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y  
FORESTAL, APOYO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que, en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010, en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

Los datos intercensales del INEGI 2015, en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas. En segundo término, de producción tenemos al maíz de grano que en este periodo tuvo un descenso de producción muy considerable de solo 924.78 hectáreas en comparación al 2010; los demás cultivos también registran un descenso de producción en general.

Lamentablemente un factor que lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería, los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales, debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.



**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO**



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



### OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Fomentar la participación al sector Agrícola de las personas Jalpanecas.

Procurar el desarrollo económico dentro del municipio.

### JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

- Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- Aumentar la producción agrícola a los agricultores ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.
- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.
- Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.
- Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de apoyo a pequeñas parcelas productivas del municipio con dotación de insumos y semilla de maíz ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta.

### METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar con más de 70 hectáreas a productores agrícolas de escasos recursos, subsidiando el 100% del costo de este programa.

### MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 25 y 27 fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 29 fracción I, y 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.1, 3.2, Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.7. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 Línea de acción 2.1.4.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

**SEGUNDO:** El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**CUARTO:** El artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

**QUINTO:** El artículo 82 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**SEXTO:** El artículo 82 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

**SÉPTIMO:** El artículo 82 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

**OCTAVO:** El artículo 82 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

**NOVENO:** Estrategia: 3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

**DÉCIMO:** Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

**DÉCIMO PRIMERO:** Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Líneas de Acción: 3.3.7 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.

**DÉCIMO TERCERO:** Ejes Transversales 2; Estrategia 2.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

### CAPÍTULO 1

#### Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en mecanizar por parte del gobierno municipal, una hectárea de arado y una hectárea de rastra por productor; está dirigido a los productores y agricultores del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

#### Sección I

#### Del procedimiento para la obtención Programa

##### I. Selección de beneficiarios

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

##### II. Metodología de selección y permanencia en el programa

La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos.

##### III. Entrega del Programa de Mecanización Agrícola

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, este programa es subsidiado al 100 %.

En este programa de mecanización agrícola, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL GENERALIZADO DEL PUEBLO

#### IV. Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, aportando el 100 % de su valor, la periodicidad del apoyo será durante el año 2024.

#### Sección II De la integración del programa

**Artículo 1.** La población objetivo del presente programa son los agricultores que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:
  - a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
  - b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.
  - c) La Dirección de Programación Municipal será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto.
- II. La ejecución del programa estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

#### CAPÍTULO II De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

**Artículo 2.** Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**Artículo 3.** Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

### 3.1 Obligaciones

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 3.2 de la presente regla de operación.

### 3.2 Requisitos

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.

## CAPÍTULO III Características de los Apoyos

### 1. Tipo de Apoyos

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en mecanizar por parte del gobierno municipal, una hectárea de arado y una hectárea de rastra por productor, estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2024.

### Sección I Del componente de extensionismo

**Artículo 4.** La cobertura de este programa está dirigido a los agricultores que se encuentren en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



## Sección II

### Del componente Inspección y Vigilancia

**Artículo 5.** Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

**Artículo 6.** Suspensión de los apoyos del Programa; Serán causas de suspensión del programa:

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados.
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

**Artículo 7.** Causas de cancelación y/o terminación del Programa

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

**Nota:** La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y término; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

**Artículo 8.** Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo I fracción II.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## CAPÍTULO IV

### Mecánica de operación.

#### Sección I

##### Incorporación del beneficiario

**Artículo 9.** La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### Sección II

##### Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

**Artículo 10.** Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

## CAPÍTULO V

### Información programática

#### Sección I

##### Control y auditoría

**Artículo 11.** Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

#### Sección II

##### Transparencia del programa

**Artículo 12.** Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL ENCLAVAMIENTO DEL PUEBLO

## CAPÍTULO VI Mecanismo del Programa

**Artículo 13.** Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario
- II. Se realizará la mecanización de una hectárea de arado y una hectárea de rastra por productor beneficiado.
- III. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo

**Artículo 14.** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**SEGUNDO.** - La presente Regla de Operación, **entrará en vigor a partir del día 1ro. del mes de enero del año 2024.**

**TERCERO.** - La presente Regla de Operación deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudiera estar vigente.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

**C. ANAHÍ OLAN MARTÍNEZ**  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ**  
CUARTA REGIDORA.

**C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



**C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

2021-2024

**C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



AVANZA COAHUILCO  
SECRETARIA

No.- 10674

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y  
FORESTAL, APOYO A PEQUEÑAS PARCELAS PRODUCTIVAS DEL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010, en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

Los datos intercensales del INEGI 2015, en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas. En segundo término, de producción tenemos al maíz de grano que en este periodo tuvo un descenso de producción muy considerable de solo 924.78 hectáreas en comparación al 2010; los demás cultivos también registran un descenso de producción en general.

Lamentablemente un factor que lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería, los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales, debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



## OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Fomentar la participación al sector Agrícola de las personas Jalpanecas.
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio

## JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

- Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- Aumentar la producción agrícola a los agricultores ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.
- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.
- Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de apoyo a pequeñas parcelas productivas del municipio con dotación de semilla de maíz ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta.

### METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar a más de 120 familias, subsidiando el 100% del costo de este programa.

### MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 25 y 27 fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 29 fracción I, y 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.1, 3.2, Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.7. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 Línea de acción 2.1.4.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
*Francisco*  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

**SEGUNDO:** El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**CUARTO:** El artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

**QUINTO:** El artículo 82 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**SEXTO:** El artículo 82 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

**SÉPTIMO:** El artículo 82 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

**OCTAVO:** El artículo 82 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

**NOVENO:** Estrategia: 3.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

**DÉCIMO:** Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

**DÉCIMO PRIMERO:** Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Líneas de Acción: 3.3.7 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Dotar de paquetes de insumos para el cultivo del maíz a los pequeños productores.

**DÉCIMO TERCERO:** Ejes Transversales 2; Estrategia 2.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PEQUEÑAS PARCELAS PRODUCTIVAS

### CAPÍTULO 1

#### Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de semilla de maíz, está dirigido a los agricultores del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

#### Sección I

##### Del procedimiento para la obtención Programa

##### I. Selección de beneficiarios

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; de Jalpa de Méndez, Tabasco.

##### II. Metodología de selección y permanencia en el programa

La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos; se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, mismos que se tratarán conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.

##### III. Entrega del Programa Apoyo a Pequeñas Parcelas Productivas

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta Dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, este programa es subsidiado al 100 %, solo será un paquete por beneficiario.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

En este programa de pequeñas parcelas productivas, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

#### IV. Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, aportando el 100 % de su valor, la periodicidad del apoyo será durante el año 2024.

#### Sección II De la integración del programa

**Artículo 1.** La población objetivo del presente programa son los agricultores que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Las instancias que intervienen en este componente son:

- La Dirección de Desarrollo Municipal, será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de Apoyo a Pequeñas Parcelas Productivas a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación.
- La Dirección de Contraloría Municipal, llevará el control y auditoría del presente programa.
- La Dirección de Programación Municipal, será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto.
- La Dirección de Administración Municipal, licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.

La ejecución del programa estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## CAPÍTULO II

### De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

**Artículo 2.** Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno, y
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

**Artículo 3.** Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

#### 3.1 Obligaciones

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Aportar los datos personales necesarios requeridos en el presente programa.
- Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 3.2 de la presente regla de operación.

#### 3.2 Requisitos

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.

## CAPÍTULO III

### Características de los Apoyos

#### 1. Tipo de Apoyos

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal paquetes de semilla de maíz, está dirigido a los agricultores del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

### Sección I

#### Del componente de extensionismo

**Artículo 4.** La cobertura de este programa está dirigido a los agricultores del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

### Sección II

#### Del componente Inspección y Vigilancia

**Artículo 5.** Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

**Artículo 6.** Suspensión de los apoyos del Programa; Serán causas de suspensión del programa:

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados;
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes;
- Proporcionar información falsa.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

**Artículo 7.** Causas de cancelación y/o terminación del Programa:

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

**Nota:** La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y término; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

#### **Artículo 8.** Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo I fracción II.

### **CAPÍTULO IV Mecánica de Operación.**

#### **Sección I Incorporación del beneficiario**

**Artículo 9.** La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### **Sección II Actualización permanente del Padrón de Beneficiados**

**Artículo 10.** Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## CAPÍTULO V

### Información Programática

#### Sección I

##### Control y auditoria

**Artículo 11.** Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

#### Sección II

##### Transparencia del programa

**Artículo 12.** Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

## CAPÍTULO VI

### Mecanismo del Programa

**Artículo 13.** Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- Se recepcionará la solicitud del beneficiario.
- Se realiza la entrega del apoyo (paquete de semilla de maíz).
- Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**Artículo 14.** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**SEGUNDO.** - La presente Regla de Operación, **entrará** en vigor a partir del día **1ro. del mes de enero del año 2024.**

**TERCERO.** - La presente Regla de Operación deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudiera estar vigente.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

  
C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

  
C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

  
C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
**LÓPEZ**  
CUARTA REGIDORA.

  
C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

  
C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

  
C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

No.- 10675



## PAQUETE TECNOLÓGICO DE POLLITAS PONEDORAS

### ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

En el área del sector avícola se alcanzó una producción en pie de 154.83 toneladas; en el año 2010, Ahora bien, según datos del INEGI en Jalpa de Méndez, Tabasco; en ese mismo año se registró una producción pecuaria de carne de aves de 73,558 cabezas de animales sacrificados.

El dato intercensal 2015 en materia de producción pecuaria, refleja un ligero aumento en comparación a los datos obtenidos en 2010; Por otro lado un dato por demás relevante a considerar es sin duda el dado por INEGI 2020 en relación al estado de Tabasco, que refleja en el sector primario una variación anual del (-) 3.6%, ubicándose así en el lugar 30 en todo tipo de ganado y es común en comparación con los demás estados, lo que sin duda refleja un lastimoso retroceso.

Otro factor determinante y que lamentablemente lacera a este sector de la economía del Municipio y del Estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año, trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del Municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería.

Los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades, la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;
- Fomentar la participación al sector pecuario de las personas Jalpanecas;
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio.

## JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Fortalecimiento del sector agrícola, Líneas de Acción.

- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.
- Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspatio.
- Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de paquete tecnológico de pavos de engorda ya que en la actualidad esta actividad cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta, es muy difundida por las ventajas que de ella se obtienen, así como la gran variedad de alimentos que se pueden elaborar.

### METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Beneficiar a más de 150 familias, subsidiando el 100% del costo de este programa.

### MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25 y 27 fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 27 fracción XX, 29 fracción I, y 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.3 Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.3. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 línea de acción 2.1.4.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

**SEGUNDO:** El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**CUARTO:** El artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

**QUINTO:** El artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias;

**SEPTO:** El artículo 82 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales;

**SÉPTIMO:** El artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**OCTAVO:** El artículo 82 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, La Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

**NOVENO:** Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

**DÉCIMO:** Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo, sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

**DÉCIMO PRIMERO:** Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; 2.1 Estrategia: Atención a grupos vulnerables 2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE POLLITAS PONEDORAS

### CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del Gobierno Municipal paquetes de 20 pollitas ponedoras; está dirigido a las personas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

#### Sección I Del procedimiento para la obtención programa.

##### I.- Selección de beneficiarios

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; sean personas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## II. Metodología de selección y permanencia en el programa.

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepcionar, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos; y
- b) Se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales.

## III. Entrega del Programa Paquete Tecnológico de Pollitas Ponedoras.

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, solo será un paquete por beneficiario.

En este programa de paquete tecnológico de pollitas ponedoras, el periodo de ejecución será en el año 2024 de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

## IV. Monto del Apoyo

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, aportando el 100 % de su valor y donde el beneficiario no aportará ningún costo del paquete tecnológico, la periodicidad del apoyo será durante el año 2024.

### Sección II De la integración del programa.

**Artículo 1.** La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:
  - a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de paquete tecnológico de pollitas ponedoras a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
  - b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
  - c) La Dirección de Programación será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- d) La Dirección de Administración licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.
- II. La ejecución del programa estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

## CAPÍTULO II

### De los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

**Artículo 2.** Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

**Artículo 3.** Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

#### 3.1 Obligaciones.

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Aportar los datos personales necesarios, requeridos en el presente programa.
- Presentar los requisitos enumerados en el artículo 3.2 de la presente regla de operación.

#### 3.2 Requisitos.

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.

## CAPÍTULO III

### Características de los apoyos.

#### 1. Tipo de Apoyos.

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal a través de la Dirección de Desarrollo Municipal, paquetes de



**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO**



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

veinte pollitas ponedoras, estará vigente durante del año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2024.

### **Sección I** **Del componente de extensionismo.**

**Artículo 4.** La cobertura de este programa está dirigido a las personas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

### **Sección II** **Del componente inspección y vigilancia.**

**Artículo 5.** Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

**Artículo 6.** Suspensión de los apoyos del programa; Serán causas de suspensión del programa.

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados.
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.
- Que el beneficiario haya recibido algún apoyo similar en esta Dirección durante esta Administración.

**Artículo 7.** Causas de Cancelación y/o terminación del programa.

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**Nota:** La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal, solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y termino; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

#### **Artículo 8.** Temporalidad

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1 fracción II.

### **CAPÍTULO IV** **Mecánica de operación.**

#### **Sección I** **Incorporación del beneficiario**

**Artículo 9.** La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### **Sección II** **Actualización permanente del Padrón de beneficiados.**

**Artículo 10.** Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

### **CAPÍTULO V** **Información programática**

#### **Sección I** **Control y auditoria**

**Artículo 11.** Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la dirección de contraloría municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## Sección II

### Transparencia del programa.

**Artículo 12.** Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

## CAPÍTULO VI

### Mecanismo del programa.

**Artículo 13.** Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario
- II. Se realiza la entrega del apoyo
- III. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo

**Artículo 14.** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo Municipal, en apego a los criterios que determine la regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**SEGUNDO.** - La presente Regla de Operación, **entrará** en vigor a partir del día **1ro. del mes de enero del año 2024.**

**TERCERO.** - La presente Regla de Operación deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudiera estar vigente.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



2023 AÑO DE Francisco VILA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

C. ANASTOLÁN MARTÍNEZ  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA.

C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



No.- 10676

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## PAQUETE TECNOLÓGICO DE LECHONES DE ENGORDA

### ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que, en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4112 personas.

La producción agrícola en el 2010 en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

En el área de la ganadería conocida también como sector pecuario, se alcanzó una producción en el año 2010 de bovino, ganado en pie de 1622.36 toneladas; en segundo lugar, de producción se encuentra el ganado en pie porcino, con una producción de 576.07 toneladas.

la producción de cerdo se lleva a cabo en ciclos más cortos que la producción bovina, la carne de cerdo es un alimento imprescindible en todas las etapas de la vida pues contiene un alto contenido en proteínas de alto valor biológico y aporta diversos minerales como potasio, fósforo, zinc y hierro, además de que es fuente de vitaminas del grupo B como la B1, B3, B6 y B12.

En el área del sector avícola se alcanzó una producción en pie de 154.83 toneladas; en el año 2010, Ahora bien, según datos del INEGI en Jalpa de Méndez, Tabasco; en ese mismo año se registró una producción pecuaria de carne de aves de 73,558 cabezas de animales sacrificados.

Los datos intercensales del INEGI 2015 en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

El dato intercensal 2015 en materia de producción pecuaria, refleja un ligero aumento en comparación a los datos obtenidos en 2010; Por otro lado, un dato por demás relevante a considerar es sin duda el dado por INEGI 2020 en relación al estado de Tabasco, que refleja en el sector primario una variación anual del (-)3.6%, ubicándose así en el lugar 30 en todo tipo de ganado y es común en comparación con los demás estados, lo que sin duda refleja un lastimoso retroceso.

Otro factor determinante y que lamentablemente lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año, trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería.

Los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades, la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.

### OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalapanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Fomentar la participación al sector agrícola y pecuario de las personas Jalpanecas.
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio

### JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

- Aumentar la producción agrícola, los agricultores, ganaderos y pescadores, diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos insumos de producción, dando a conocer, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.
- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.
- Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspatio.
- Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de paquete tecnológico de lechones de engorda ya que en la actualidad las actividades agrícolas cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta, es muy difundida por las ventajas que de ella se obtienen, así como la gran variedad de alimentos que se pueden elaborar.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

## MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25 y 27 Fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 29 fracción I, y 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.2, 3.3 Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.3. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 línea de acción 2.1.4.

**LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

**SEGUNDO:** El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**CUARTO:** El artículo 82 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

**QUINTO:** El artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.

**SEXTO:** El artículo 82 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

**SÉPTIMO:** El artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo

**OCTAVO:** El artículo 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

**NOVENO:** Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.



**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO**



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**DÉCIMO:** Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo, sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

**DÉCIMO PRIMERO:** Líneas de Acción: 3.3.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspasío.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; 2.1 Estrategia: Atención a grupos vulnerables 2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO DE LECHONES DE ENGORDA**

### **CAPÍTULO 1 Disposiciones generales**

Este programa consiste en entregar por parte del gobierno municipal un lechón de engorda recién destetado, donde el productor aportara la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), está dirigido a las personas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

#### **Sección I Del procedimiento para la obtención programa.**

##### **I. Selección de beneficiarios.**

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; sean personas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## II. Metodología de selección y permanencia en el programa.

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- b) Se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

## III. Entrega del Programa Paquete Tecnológico de lechones de engorda.

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, solo será un paquete por beneficiario.

En este programa de paquete tecnológico de lechones de engorda, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

## IV. Monto del Apoyo.

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde el productor podrá adquirir un lechón recién destetado aportando la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), la periodicidad del apoyo será durante el año 2024.

### Sección II De la integración del programa.

**Artículo 1.** La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.



- I. Las instancias que intervienen en este componente son:
- La Dirección de Desarrollo Municipal, será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa de Paquete tecnológico de lechones de engorda a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
  - La Dirección de Contraloría Municipal, llevará el control y auditoría del presente programa;
  - La Dirección de Programación, será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto;
  - La Dirección de Administración, licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio;
  - La Dirección de Finanzas, recibirá el monto del costo que les corresponde a los beneficiarios aportar; y
  - La ejecución del programa estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

## CAPÍTULO II

### De los derechos y obligaciones de los beneficiarios

**Artículo 3.** Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno;
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

**Artículo 4.** Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

#### 4.1 Obligaciones.

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- Aportar los datos personales necesarios.
- Presentar los requisitos enumerados en el artículo 4.2 de la presente regla de operación.

#### 4.2 Requisitos.

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.

### CAPÍTULO III Características de los apoyos

#### 1. Tipo de Apoyos

Este programa consiste en entregar por parte del gobierno municipal un lechón de engorda recién destetado, donde el productor aportará la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), estará vigente durante el año 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2024.

#### Sección I Del componente de extensionismo

**Artículo 5.** La cobertura de este programa está dirigido a las personas de escasos recursos de todas las comunidades de nuestro municipio, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

#### Sección II Del Componente Inspección y Vigilancia

**Artículo 6.** Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida;



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

**Artículo 7.** Suspensión de los apoyos del Programa; serán causas de suspensión del programa.

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados.
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Proporcionar información falsa en el estudio socioeconómico emitida por la Dirección de Desarrollo Municipal.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

**Artículo 8.** Causas de cancelación y/o terminación del Programa.

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

**Nota:** La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal, solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y termino; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

**Artículo 9.** Temporalidad.

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1 fracción II.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## CAPÍTULO IV

### Mecánica de operación

#### Sección I

#### Incorporación del beneficiario

**Artículo 10.** La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### Sección II

#### Actualización permanente del padrón de beneficiados.

**Artículo 11.** Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

## CAPÍTULO V

### Información programática

#### Sección I

#### Control y auditoria

**Artículo 12.** Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

#### Sección II

#### Transparencia del programa

**Artículo 13.** Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## CAPÍTULO VI

### Mecanismo del Programa

**Artículo 14.** Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario;
- II. La aportación correspondiente al beneficiario será a través de las cajas recaudadoras de finanzas municipal;
- III. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo;
- IV. Entrega del apoyo; y
- V. La dirección de desarrollo municipal se encargará de hacer los depósitos a la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento.

**Artículo 15.** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**SEGUNDO.** - La presente Regla de Operación, **entrará** en vigor a partir del día **1ro. del mes de enero del año 2024.**

**TERCERO.** - La presente Regla de Operación deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra regla de operación que pudiera estar vigente.



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

**C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ**  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

**C. PATRICIA NAVELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ**  
CUARTA REGIDORA.

**C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

2023-2024

**C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

No.- 10677



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
2021-2024



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA INAPAM CON EL 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.**

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** LA DESIGUALDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LA FALTA DE ACCESO A CONDICIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, A TRAVÉS DE OPORTUNIDADES PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES SOCIALES SON FACTORES PERSISTENTES EN TODA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDO:** EN ESTE CONTEXTO, SE MUESTRA EVIDENCIA PARA ATENDER LAS SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS, POBREZA, SALUD, EMPODERAMIENTO Y VIOLENCIA. ASÍ MISMO LOS HOGARES QUE SON DIRIGIDOS POR MUJERES, PRESENTAN CARACTERÍSTICAS QUE SUGIEREN UNA MAYOR VULNERABILIDAD, POBREZA Y UNA RELACIÓN DEMOGRÁFICA DESFAVORABLE PUES CONTIENEN A MAS MIEMBROS DEPENDIENTES DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR.

**TERCERO:** DESAFORTUNADAMENTE LA POBREZA ES UN FENÓMENO SOCIAL QUE SE REPRODUCE CON GRAN FACILIDAD Y SE TRANSMITE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO

EXISTE UNA INTERVENCIÓN ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDA A SU COMBATE. ESTA SITUACIÓN REQUIERE PARA SU ERRADICACIÓN LECCIÓN CONJUNTA Y SIMULTANEA DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, DE IGUAL EN BUSCA DE UNA SOLUCION QUE PUEDA DARNOS LA OBTENCION DE RECURSOS Y ASI MISMO RESCATAR E INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

**CUARTO:** DERIVADO DE ESTO, EL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 HA EMPRENDIDO UNA SERIE DE ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS JALPANECAS; UNA DE ELLAS ES LA DE APLICAR EL PROGRAMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL EN BASE A LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y 30 LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**QUINTO:** DICHO CONCEPTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES CUYA MISION ES CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE GARANTIZAR EL GOCE Y EJERCICIO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO DE SU PLENA INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL. POR LO QUE SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

## **REGLAS DE OPERACIÓN EN LA APLICACIÓN DE INAPAM EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.**

### **OBJETIVO GENERAL**

- QUE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y ASU VEZ ALCANZAR LA RECAUDACION ESTIMADA EN LA LEY DE INGRESO.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL.

- CONTRIBUIR A LA ECONOMÍA DE LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

### COBERTURA

LA COBERTURA DEL PRESENTE PROGRAMA ES MUNICIPAL Y SE ATENDERÁ A TODOS LOS ADULTOS MAYORES QUE CUENTEN CON SU CREDENCIAL DE INAPAM DENTRO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; ASI MISMO A LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

### POBLACIÓN OBJETIVO

TODOS LOS ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL DE INAPAM Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES QUE CUENTEN CON PREDIOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

### DESCRIPCIÓN DEL APOYO

PROGRAMA CON EL 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE SU IMPUESTO PREDIAL, PRESENTADO LA CREDENCIAL DE INAPAM APLICADO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

- A LOS ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL DE INAPAM SE LES CONDONARA EL 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE, DE IGUAL MANERA A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DE UN PREDIO POR CONTRIBUYENTE.

**PROGRAMA ACTIVO TODO EL EJERCICIO 2024.**

### DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA TIENEN DERECHO A:

- RECIBIR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CLARA, SENCILLA Y OPORTUNA DEL PROGRAMA.
- RECIBIR DE MANERA OPORTUNA Y GRATUITA EL APOYO EN EL PAGO DE SU IMPUESTO PREDIAL.
- DECIDIR VOLUNTARIAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- DECIDIR LIBREMENTE SOBRE LA ACEPTACIÓN O NO DEL DESCUENTO.

### COMPROMISOS

LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA ADQUIEREN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS (CREDENCIAL DE INAPAM E INE VIGENTES).
- PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.

### REQUISITOS

LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS PARA PATICIPAR EN EL PROGRAMA SON:

- 1.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE INAPAM DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.
- 2.- COPIA DEL INE PARA LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 1RO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, **A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

**C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

**C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ**  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ**  
CUARTA REGIDORA.

**C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; **A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

**C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

2023-2024

**C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ**  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO

No.- 10678



**REGLAS DE OPERACIÓN  
PROGRAMA:**

**APOYOS ECONÓMICOS**

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

### ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio.

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. esta situación requiere para su erradicación lección conjunta y simultanea de todos los niveles de gobierno.

En este contexto, se muestra evidencia para atender las situaciones relacionadas con los derechos humanos, pobreza, salud, empoderamiento y violencia. Así mismos los hogares que son dirigidos por mujeres, presentan características que sugieren una mayor vulnerabilidad, pobreza, escasos recursos y una relación demográfica desfavorable, pues contienen a más miembros dependientes dentro del núcleo familiar; derivado de esto, ante los diferentes problemas sociales surge la preocupación del gobierno municipal 2021-2024 en el cual ha emprendiendo una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas. Una de ellas es la de implementar programas de fortalecimiento a la economía familiar de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

### OBJETIVO GENERAL

Que las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tengan una vivienda digna y decorosa fomentando una mejor calidad de vida.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Potenciar los efectos del programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el municipio para la población beneficiaria.
- Contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

### JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

### METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

### MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8vo. Constitucional.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 65 Fracción XIII, y 94 Fracciones II y VI.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2024. Objetivo 2.2 Disminuir los indicadores que determinan el número de familias que no tienen acceso a una vivienda digna mediante la implementación de esquemas de mejoramiento de las mismas. Estrategia 2.2 Vivienda Líneas de acción: 2.2.1; Estrategia 2.1: Atención a grupos vulnerables, Líneas de acción 2.1.4: Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
2023-2024



REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYO A LA ECONOMÍA  
FAMILIAR (APOYO ECONÓMICO) 2023-2024" DEL MUNICIPIO DE JALPA  
DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51, 53 fracción XI, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este

caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

**CUARTO:** Que todo ciudadano en México tiene el derecho constitucional de tener una vivienda digna, lo que implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda de calidad, bien ubicada, con servicios básicos, con seguridad en su tenencia y que, como asentamiento, atienda estándares éticos de calidad.

**QUINTO:** El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYOS ECONÓMICOS"**

### **CAPÍTULO 1 Disposiciones generales**

#### **Sección I Del procedimiento para la obtención del programa Apoyos Económicos:**

##### **I.- Selección de beneficiarios**

Los apoyos se otorgarán a personas originarias de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que se encuentren viviendo en condiciones muy desfavorable en un estado de vulnerabilidad y desde luego de muy escasos recursos económicos.

##### **II. Metodología de selección de beneficiarios del programa.**

- a) La Dirección de Atención Ciudadana, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;

- b) La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de realizar Estudios Socioeconómicos al Beneficiario que desde luego son de muy bajos recursos económicos.
- c) En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Solicitud, Identificación (INE) vigente, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

### III. Entrega del programa (Apoyo Económico).

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, hará el trámite para la entrega del apoyo al Beneficiario, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

### IV.- Monto del Apoyo

El Programa Social: Esta basado en un Apoyo en Efectivo, cantidad asignada únicamente por la Presidenta Municipal en Calidad de Donación, a personas de escasos recursos económicos de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Jalpa de Méndez.

La periodicidad del apoyo estará vigente durante la presente administración 2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

## Sección II De la integración del programa

**Artículo 1.** La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en situación vulnerable dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:
  - a) La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar los trámites para la entrega del apoyo en efectivo, de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
  - b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;

- II. La ejecución del programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

## CAPÍTULO II De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

**Artículo 2.** Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa;
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal;
- III. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social; y
- IV. Recibir de manera oportuna, el apoyo social.

**Artículo 3.** Con la finalidad de recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener actualizados sus datos (INE vigente);
- II. Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa; y
- III. Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 4 de la presente regla de operación.

**Artículo 4.** Son requisitos que debe de presentar el interesado para beneficiarse del presente apoyo los siguientes:

- I. Solicitud de apoyo dirigida a la presidenta municipal;
- II. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE);
- III. Estudio socioeconómico, el cual será realizado en las oficinas de atención ciudadana;
- IV. Firmar de conformidad el apoyo que está recibiendo;
- V. Evidencia fotográfica personal y/o masiva.

## CAPÍTULO III Características de los Apoyos

**Artículo 5.** El presente Apoyo Económico consiste en proporcionarlo de manera Efectivo y en Calidad de Donación, cantidad autorizada por la Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco. El programa estará vigente

durante el ejercicio fiscal 2024, y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1 Fracción II, de las presentes reglas de operación.

### **Sección I Del componente de extensionismo**

**Artículo 6.** La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todas las comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir se hará conforme al presupuesto asignado y al número de personas que se encuentran establecidas en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

### **Sección II Del componente Inspección y Vigilancia**

**Artículo 7.** Solo se dará por única ocasión el apoyo al beneficiario, dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad a las personas de escasos recursos económicos.

**Artículo 8. Son causas de exclusión de los apoyos del Programa.**

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
- II. Que el beneficiario no sea originario de este municipio; y
- III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

**Artículo 9. Temporalidad**

En relación al presente artículo, la periodicidad del apoyo estará vigente durante la presente administración 2024 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**CAPÍTULO IV**  
**Mecánica de operación.**

**Sección I**  
**Incorporación del beneficiario**

**Artículo 10.** La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión.

**Sección II**  
**Actualización permanente del Padrón de Beneficiados**

**Artículo 11.** Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

**CAPÍTULO V**  
**Información programática**

**Sección I**  
**Control y auditoría**

**Artículo 12.** Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a Nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

**Sección II**  
**Transparencia del programa**

**Artículo 13.** Será responsabilidad de la Dirección de la Dirección de Atención Ciudadana el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

**CAPÍTULO VI**  
**Mecanismo del Programa**

**Artículo 14.** Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1);
- II. Se recepcionará copia de su Credencial de Elector Vigente.
- III. Se realiza en la Instalaciones de atención ciudadana el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2);
- IV. Se realiza el Acta de Entrega, firmada por el beneficiario (formato 3);
- V. Toma de Fotografía de entrega. (Evidencia)

**Artículo 16.** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

**DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.**

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONOMICO

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO

**ANEXO 1**

Jalpa de Mendaz, Tabasco. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

**ASUNTO:** Solicitando Apoyo Económico.

**LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece para solicitarle un **Apoyo Económico** mismo que necesito para solventar gastos familiares, ya que soy persona de escasos recursos económicos, por este motivo me veo en la necesidad de acudir a usted, teniendo mi domicilio en \_\_\_\_\_ de este municipio.

No habiendo otro asunto que tratar me despido de usted, dándole las gracias de antemano por su amable atención.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

**C.**  
**Tel:**



**ANEXO 2**  
**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

FECHA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ AÑOS  
SEXO \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_  
FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN \_\_\_\_\_  
ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_ INE: \_\_\_\_\_  
ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_:

**ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA**

CONYUGUE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ OCUPACION: \_\_\_\_\_  
HIJOS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ASPECTO ECONÓMICO:**

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA: \_\_\_\_\_  
PARENTESCO: \_\_\_\_\_ INGRESO: \_\_\_\_\_

**DEPENDIENTES ECONÓMICOS:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO:**

FEDERAL: \_\_\_\_\_ ESTATAL: \_\_\_\_\_ MUNICIPAL: \_\_\_\_\_ NINGUNO: \_\_\_\_\_  
ESPECIFIQUE: \_\_\_\_\_

**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: \_\_\_\_\_ RENTADA: \_\_\_\_\_ PRESTADA: \_\_\_\_\_  
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_ No. DE CUARTOS: \_\_\_\_\_  
COCINA \_\_\_\_\_ SALA \_\_\_\_\_ BAÑO \_\_\_\_\_

**TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:**

TELEVISOR \_\_\_\_\_ ESTEREO \_\_\_\_\_ PLANCHA \_\_\_\_\_ REFRIGERADOR \_\_\_\_\_ VIDEO \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL**  
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA

\_\_\_\_\_  
ELABORÓ

**ANEXO 3**

**ACTA DE ENTREGA**

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024, reunidos en la Dirección de Atención Ciudadana; el Lic. José Luis Torres Badal, Director de Atención Ciudadana y el beneficiario:

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA CONSISTENTE EN:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

No. De Referencia Económica: \_\_\_\_\_

Clasificador Por Objeto De Gasto: \_\_\_\_\_

RECIBE:

\_\_\_\_\_  
FIRMA

C. \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FOLIO INE: \_\_\_\_\_

Vo. Bo.  
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ LUIS TORRES BADAL



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**SEGUNDO.** - Las presentes Reglas de Operación, **entrará en vigor a partir del día 1ro. del mes de enero de 2024.**

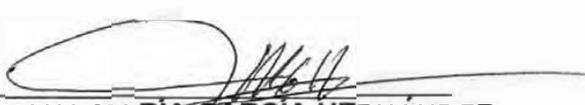
**TERCERO.** - Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, **A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

  
 C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
 Y PRIMERA REGIDORA.

  
 C. ANAHÍ OLAN MARTÍNEZ  
 SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
 REGIDORA.

  
 C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
 LÓPEZ  
 CUARTA REGIDORA.

  
 C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ  
 QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; **A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

  
 C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL.

  
 C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ  
 SECRETARIO DEL HONORABLE  
 AYUNTAMIENTO

No.- 10679



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
2021-2024



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DIA DE REYES” EN BENEFICIO  
A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE JARDINES Y ESCUELAS PRIMARIAS AL  
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO; CONFUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II,  
PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION VI, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCION III, DE LA LEY  
ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y**

**C O N S I D E R A N D O .**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. Y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

**CUARTO:** el párrafo segundo del artículo 1ª de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia eficacia, economía racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

**QUINTO:** Que los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señalan que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencia y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas “identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y municipio, en su caso, prever montos máximos por beneficiario y porcentaje del costo total del proyecto”, entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

**SEXTO:** Que los artículos 47, 52, y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de la dependencia, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a buen expedir las presentes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DIA DE REYES” EN BENEFICIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE JARDINES Y ESCUELAS PRIMARIAS AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**II.- JUSTIFICACIÓN:**

El presente proyecto de “día de reyes” tiene como justificación fundamental fomentar los valores culturales y mejorar las condiciones sociales de la familia y sobre todo de los niños.

**3.- OBJETIVOS:**

**3.1.- OBJETIVO GENERAL:** proporcionar a asistencia social, mediante las áreas que integran el D.I.F. Municipal orientadas a la población de las escuelas (jardines y primarias) del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Procurando el bienestar familiar con base en las políticas, normas y disposiciones generales que rige el municipio.

**3.2- OBEJTIVOS ESPECÍFICO:** se donará a las escuelas: jardín de niños y primarias del sector urbano y rural del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. el apoyo de juguetes del día de reyes, teniendo como meta general contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

transparentar el ejercicio de los cursos asignados al proyecto, mediante la correcta entrega de los juguetes.

**4.- LINEAMIENTOS:****4.1. COBERTURA:**

Se atenderán a los niños que se encuentren inscritos en las escuelas primarias, preescolar de la SEP, CONAFE que pertenezcan al territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**4.1.2. POBLACIÓN OBJETIVO:**

Con relación a la base de datos del padrón de las escuelas con total de niños inscritos en los niveles de primaria, preescolar de la SEP, CONAFE, que pertenecen al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

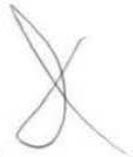
**4.1.3. ÀREA:** Sistema D.I.F. Municipal.

**5.- CARACTERISTICAS DEL APOYO**

Juguetes en diferentes presentaciones para los niños y niñas, así como preescolar y primaria.

**6.- VIGENCIA DEL PROYECTO:**

La duración del proyecto comprenderá del 02 de enero al 15 de enero de 2024



## 7.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

7.1. El programa de apoyo del día de reyes consiste en la donación de juguetes para niños y niñas de jardines y primarias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

7.2. Recepción de la matrícula escolar y el total de niños y niñas de cada institución educativa del municipio del de Jalpa de Méndez, Tabasco, hasta el 24 de noviembre de 2023.

7.3- Los directores de las escuelas deberán presentar en el departamento de la Dirección De Educación, Cultura y Recreación (DECUR) Municipal, de manera digital con el número de alumnos por grado de cada entidad educativa.

7.4.- La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) Municipal, procederá a realizar la captura de los datos para la concentración de la estadística del total de alumnos inscritos a las escuelas del municipio y enviar la base de datos recepcionada al Sistema D.I.F. Municipal.

## 8.- OPERATIVIDAD DEL PROYECTO

8.1.- Con el presupuesto autorizado, y una vez que se reciban los juguetes la Coordinación del D.I.F. Municipal, será la responsable de llevar el control de la entrega y comprobación de juguetes mediante el siguiente proceso.

8.1.1. Personal del D.I.F. Municipal Recepcionara la base de datos de las estadísticas del total de alumnos inscritos en las escuelas del Municipio entregada por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR)Municipal.

8.1.2.- La Coordinación del D.I.F. Municipal, designara los días de entrega y el lugar en el que se entregaran los juguetes a los directores de las diferentes escuelas de preescolar, primaria y (CONAFE).

8.1.3.- Los directores de las diferentes instituciones reeducativas a nivel preescolar y primaria, deberán llevar el día de la entrega de juguetes, copia del INE al 200% y el sello oficial de la escuela

8.1.4.- La Coordinación del D.I.F. Municipal será responsable de elaborar la comprobación de entrega de juguetes que consiste en el acta de donación, copia del INE 200% y evidencia fotográfica.

8.1.5.- El titular del sistema D.I.F. municipal colocara su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

## 8.2 COMPROBACIÓN DE LOS JUGUETES:

Para efecto de comprobar los juguetes, la Coordinación del D.I.F. Municipal será responsable de entregar la siguiente documentación.

- 1.- Acta de Entrega Donación
- 2.- Copia del INE al 200%
- 3.- Evidencia fotográfica

## 9.- DE LA SUSPENSION DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO.

- 1.- cuando el beneficiario haga mal uso del proyecto y no cumpla con las reglas de operación.
- 2.- por conflictos causados por el beneficiario y alterar el orden durante la ejecución del programa.

## 10.- CONTROL Y AUDITORIA.

Para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y redención de cuentas, seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social del programa, el monto de los recursos económicos aplicaciones, será materia de revisión de la contraloría Municipal, órgano de control y auditoria del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

## 11.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y las denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal y la Coordinación del D.I.F. Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Coordinación del D.I.F. y las Direcciones de Finanzas, Programación, Contraloría Municipal o cualquier otra Dirección involucrada en proyecto.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación; **entrará** en vigor a partir del día **1ro del mes de enero del año 2024.**



"CELEBRACIÓN DÍA DEL MAESTRO 2024"

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

No.- 10680

## REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “CELEBRACIÓN DÍA DEL MAESTRO 2024”

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EN BASE A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Día del Maestro y la Maestra, celebrado el 15 de mayo en México, es una fecha designada para honrar a todos los docentes y educadores de México. Esta celebración se la debemos al presidente Venustiano Carranza, quien en 1917 decretó que el 15 de mayo se celebrara a los maestros de nuestro país. La elección de esa fecha es gracias a que la fiesta de San Juan Bautista de La Salle coincidía con el aniversario de la toma de Querétaro, suceso que marcó la caída del Segundo Imperio Mexicano comandada por Maximiliano de Habsburgo, y se consolidó la República en México.

Una de las cualidades del gremio educativo es estar en todas partes, desde el rincón más alejado y agreste del país hasta el barrio más céntrico de cada ciudad. Históricamente la presencia de los maestros ha sido relevante para generar vínculos, valores, en la vida familiar y social y en la construcción de comunitaria.

En México, para el ciclo escolar 2021-2022, el Sistema Educativo Estatal (SEE) contaba con 36, 115 maestros, de los cuáles 62 % pertenecía a la educación básica, 21 % a educación media superior y 17 % educación superior.

Desde el surgimiento de México como país, la necesidad e importancia de la presencia y trabajo de los Maestros, ha estado presente. Se planteó la urgencia de contar con profesionales de la docencia dedicada a la enseñanza básica se impulsaron diversos procesos desde entonces. Durante el fin de la Guerra de Independencia se contrataron los servicios de una compañía que impulsaba la “enseñanza mutua” creada en Gran Bretaña por Joseph Lancaste y Andrew Bell; La Constitución de 1824 puso en manos de los gobiernos estatales establecer las

instituciones educativas que se requirieran; las Reformas liberales de 1833 para terminar con el carácter privado de la religión, y el carácter absolutista de la iglesia llevo a la creación de la escuela normal, y de estudios superiores, y a la creciente necesidad de profesionales de la Educación. Durante la invasión norteamericana en 1846 Vidal Alcocer impulso la creación de la sociedad de beneficencia para la educación, donde los profesores laboraban con los hijos de los más pobres, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2°. y 3°. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior y superior, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

**CUARTO:** El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN  
PROGRAMA: "CELEBRACION DIA  
DEL MAESTRO"**

**OBJETIVO GENERAL**

Con el objetivo de reconocer la gran labor que día a día realizan los docentes en pro de la educación de los estudiantes de nuestro municipio y el compromiso constante que conlleva a forjar los mejores ciudadanos como sembradores del saber, el H ayuntamiento Constitucional que preside la Lic. Nuris López Sánchez, ofrece este magno evento que permite estrechar esos lazos de colaboración entre los trabajadores de la educación y autoridades municipales.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Organizar el convivio, con los trabajadores de la educación para reconocer su labor.
- Entrega de regalos a docentes que se beneficien por medio de sorteo.
- Estímulos económicos a los docentes por su desempeño y quienes salgan beneficiados en la rifa.
- Todos los beneficiados deben ser quienes laboren en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**JUSTIFICACIÓN**

Como reconocimiento a su labor se realizará una cena baile con 2,600 trabajadores de la educación de los niveles inicial, conafe, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y ceba, pertenecientes al municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en la fecha, hora y lugar donde habrá de realizarse el evento donde se realizarán rifas y estará amenizado por un grupo musical, será determinado Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**METAS**

Alcanzar los objetivos propuestos y desarrollar el evento para todos los docentes en celebración al 15 de mayo, "El día del Maestro" en nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

## MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3º Constitucional.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 65 Fracción XIII, y 85 Fracciones I y IX.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. 2.7 Estrategia: Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

## CAPÍTULO I Disposiciones generales

### Sección I Del procedimiento para la obtención de premios y estímulos económicos

#### I.- Selección de beneficiarios

Todos los trabajadores de la educación que laboren en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, podrán participar en el convivio, rifas y estímulos económicos.

#### II. Metodología de selección de beneficiarios del programa.

- a) La Dirección de Educación, Cultura y Recreación invitara a todos los trabajadores de la educación del municipio.
- b) La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es responsable de realizar las invitaciones personalizadas con la cual podrán participar en dicho evento.
- c) Para participar en la rifa se requiere comprobar los siguientes datos:  
Original del número premiado, copia de su comprobante de ser trabajador de la educación reciente y copia de la credencial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE), mismos que se trataran conformen a la ley de protección de datos personales.

#### III. Entrega de premios y estímulos económicos.

El Ayuntamiento Constitucional a través de La Dirección de Educación, Cultura y Recreación hará de los premios a los trabajadores de la educación beneficiados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

#### IV.- Tipos de premios

El festejo del Día del Maestro realizará rifas de artículos electrónicos y montos

económicos que oscilen entre los \$1,000.00 M. N. y \$5,000.00 M. N. el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Se realizará un único evento durante el mes de mayo del año 2024.

## Sección II De la integración del programa

**Artículo 1.** La población objetivo del presente son todos los trabajadores de la educación inicial, conafe, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

I. Las instancias que intervienen en este componente son:

- a) La Dirección de Educación, Cultura y Recreación será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo de realizar la entrega de los premios y estímulos económicos a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa.

II. La ejecución del programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024, tomando en consideración sus reglas de operación y sujeto a las condiciones presupuestales que lo permitan.

## CAPÍTULO II De los derechos y obligaciones de los Beneficiarios

**Artículo 3.** Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
- II. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.
- III. Decidir libremente sobre la participación en el festejo, premios y estímulos económicos.

**Artículo 4.** Con la finalidad de participar en el festejo, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener actualizada credencial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE).

- II. Comprobante de ser trabajador de la educación reciente.
- III. Aportar los datos personales necesarios para la participación en el festejo, a través de los supervisores de educación básica y directores del nivel medio superior y superior.
- IV. Presentar los documentos requisitos enumerados en el artículo 5 de la presente regla de operación.

**Artículo 5.** Son requisitos que debe de presentar los beneficiados con premios o estímulos económicos del presente apoyo los siguientes:

- I. Firmar el acta de donación emitida por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- II. Presentar copia legible de identificación oficial vigente (INE).
- III. Anexar copia del comprobante de ser trabajador de la educación reciente.
- IV. Anexar evidencias fotográficas individual del beneficiado que esté recibiendo el premio.

## Sección II Transparencia del programa

**Artículo 6.** Sera responsabilidad de La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

## CAPÍTULO III Mecanismo del Programa

**Artículo 15.** Para la entrega del apoyo, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- II. Se realizará en las instalaciones de atención ciudadana el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2).
- III. Firmará de conformidad el Acta de entrega del apoyo. (Formato 3)

**Artículo 16.** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Educación Cultura y Recreación, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS. (SE ANEXA COPIA DE INE Y COMPROBANTE DE PAGO QUE ACREDITE COMO DOCENTE).

ANEXOS:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

RECIBO: \_\_\_\_\_

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MAYO DE 2024

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

DOMICILIO:

RFC:

RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO ELECTRÓNICO DEL PREMIO OBTENIDO EN LA RIFA, ORGANIZADA DEL DÍA DEL MAESTRO EN MAYO DE 2024, (LUGAR DEL EVENTO).

CON CARGO AL PROYECTO: \_\_\_\_\_

PARTIDA: \_\_\_\_\_

RECIBE:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Vo. Bo.

PÀGUESE

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
VINAGRE**  
DIRECTOR DE DECUR  
MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. EDER IZQUIERDO  
HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024



JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024

RECIBO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

RECIBI DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL LA CANTIDAD DE:

\$ \_\_\_\_\_

(CANTIDAD EN LETRA)

POR CONCEPTO DE:

ENTREGA DE PREMIO OBTENIDO EN LA RIFA, ORGANIZADA EL DÍA DEL MAESTRO MAYO DE 2024, (LUGAR DEL EVENTO).

CON CARGO AL PROYECTO: \_\_\_\_\_

PARTIDA: \_\_\_\_\_

RECIBE:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
BENEFICIARIO

Vo. Bo.

PÁGUESE

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
VINAGRE**  
DIRECTOR DE DECUR MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. EDER IZQUIERDO  
HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE FINANZAS

SE ANEXA COPIA DE INE Y COMPROBANTE DE PAGO QUE ACREDITE  
COMO DOCENTE.

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*

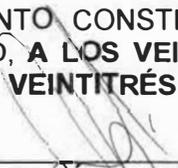
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación; **entrará** en vigor a partir del día **1ro del mes de enero del año 2024.**

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Presidenta Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el apoyo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, **A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

  
**C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
 Y PRIMERA REGIDORA.

  
**C. ANAHÍ OLAN MARTÍNEZ**  
 SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
 REGIDORA.

  
**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
 LÓPEZ**  
 CUARTA REGIDORA.

  
**C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**  
 QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; **A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

  
**C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL.

  
**C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ**  
 SECRETARIO DEL HONORABLE  
 AYUNTAMIENTO



No.- 10681



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
2021-2024



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, TABASCO.**

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

**I.- CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y

aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

**CUARTO:** El párrafo segundo del artículo 1<sup>o</sup> de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

**QUINTO:** Que, los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señalan que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; en su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

**SEXTO:** Que, los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

**SÉPTIMO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 65 fracción XX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: es facultad del Presidente Municipal proponer a las personas que ocuparan los cargos de delegado, subdelegado, jefe de sector y jefe de sección municipales.

**OCTAVO:** Que el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece: Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, durante los meses de enero a marzo del año siguiente al del inicio del periodo constitucional. En caso de empate el presidente municipal tendrá voto de calidad. Dicha designación deberá atender al principio de paridad de género. El Ayuntamiento determinará las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior; y en su caso, el procedimiento para la remoción de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, en el reglamento que para tal efecto expida.

**NOVENO:** Que, el artículo 4 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, establece: Los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección son autoridades auxiliares en las actividades que realice el Ayuntamiento en



la demarcación territorial que se les asigne para el desarrollo del municipio, y fungirán como vínculo ciudadano entre el propio municipio y los habitantes de la misma respecto a asuntos de orden público, para prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal, así como realizar gestiones en beneficio de la población de la demarcación que les corresponda.

**DÉCIMO:** Que, los artículos 5 y 6 del Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco, establecen: Las Delegaciones Municipales se distribuyen en: Cuatro Barrios, Dos Colonias, una Villa, siete Poblados, treinta y cinco Rancherías y diez Ejidos y, El número de las delegaciones municipales (59) puede incrementarse conforme se determinasen otras, previo trámite correspondiente. El Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal designará subdelegaciones, Jefes de Sector y Jefes de Sección en las localidades anteriormente señaladas cuando se considere una necesidad y causa justificada para ello.

**DÉCIMO PRIMERO:** Con fecha Seis (06) de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022), en Acta de Sesión de Cabildo Número Veinticinco (025) en carácter de Ordinaria, fue aprobado el Proyecto de acuerdo de la Propuesta que presenta la Ciudadana Nuris López Sánchez Presidenta Municipal, de hombres y mujeres para ocupar los cargos de Delegados y Delegadas Municipales en las 59 comunidades con que cuenta nuestro Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Para el periodo 2022-2025, y que será única y exclusivamente solo para esta figura, y conforme le faculta lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de la Federación en fecha 28 de mayo de 2022.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Con fecha Treinta (30) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022), en Acta de Sesión de Cabildo Número Treinta (030) en carácter de Extraordinaria, fue aprobado para que se Autorice otorgarle un apoyo económico quincenal o mensual a los Cincuenta y Nueve (59) Delegados Municipales que fueron designados por el Honorable Cabildo Municipal, dentro de la partida 44112 (Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas), para gastos de operación con fines de gestión social de su delegación y para seguir usando la partida específica 11101 dieta.

**DÉCIMO TERCERO:** Que, la finalidad de la aplicación de los recursos correspondientes al presente proyecto de "APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, se establece en base a los diversos gastos de gestión que realizan las **30** Delegadas Municipales y los **29** Delegados Municipales, para desempeñar sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir las presentes:



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**II.- JUSTIFICACIÓN:**

El presente proyecto apoyo a voluntarios que participan en diversos programas estatales del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene como justificación fundamental, la de ayudar económicamente a los ciudadanos y ciudadanas que desempeñan el cargo como delegadas y delegados municipales de las 59 comunidades que conforman este municipio, para que desempeñen su cargo, en razón que son el vínculo ciudadano entre el municipio (ayuntamiento) y los habitantes de la comunidad en la que hayan sido designados, respecto a asuntos de orden público.

**III.- MARCO LEGAL**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículos 65 y 103.
- III. Reglamento de las Delegaciones Municipales de Jalpa de Méndez, Tabasco. Artículos 4, 5 y 6.

**IV.- OBJETIVOS:**

**IV.1 Objetivo General**

Las delegaciones municipales forman parte de la organización política y administrativa del municipio, son herramientas claves de participación en el servicio municipal cercana a la ciudadanía, pues representan un vínculo entre ésta y el Ayuntamiento, con el objetivo de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los habitantes de su comunidad, además de fungir como gestores de la demarcación que representan, ante las distintas instituciones de gobierno. Ante ello es necesario brindar un apoyo económico, a las 30 Delegadas y 29 Delegados Municipales, de las 59 comunidades de este municipio.

**IV.2. Objetivo Específico**

1. Realizar un apoyo económico a los 59 delegados que conforman el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
2. El apoyo económico debe de realizarse de forma quincenal a las 30 Delegadas y 29 Delegados Municipales.
3. El apoyo económico a las delegadas y delegados municipales será por la cantidad de \$1,800.00 pesos 00/100 M.N.

#### V.- ÁREA.

La Secretaría Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, a través de la Coordinación de Delegados, estará al pendiente de las delegadas y delegados municipales, para que estos desempeñen sus funciones y obligaciones a las cuales se encuentran sujetos.

#### VI. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia durante esta administración municipal 2024.

#### VII. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1. Tener acreditado con su nombramiento expedido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional su designación como delegada o delegado municipal de la comunidad que representa, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
2. Estar activos en la administración como Delegada o Delegado de la comunidad que representa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

#### VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

##### a). Derechos.

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
2. Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.

3. A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

**b). Obligaciones.**

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
2. Aceptar y participar en las acciones que determine la Secretaría Municipal a través de la Coordinación de Delegados.
3. Participar en todos los asuntos relacionados con el Proyecto.

**IX. CANCELACIÓN DEL APOYO.**

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Presidenta Municipal, en los siguientes casos:

- a). Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b). Por insuficiencia presupuestal del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para la continuidad del Proyecto.
- c). Que durante el desarrollo del programa renuncien al cargo delegada o delegado municipal;
- d). Por destitución de algún delegado o delegada municipal.

**X. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.**

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación de Delegados Adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas Operación, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto el área de Finanzas.

**XI. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO  
(COORDINACIÓN DE DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO)**

- a). Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

- b). Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c). Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.

## XII. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

- a). Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b). Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

## XIII. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

## XIV. TRANSPARENCIA

Será responsabilidad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Proyecto de "APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; **entrará** en vigor a partir del día **1ro del mes de enero del año 2024.**

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Presidenta Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el apoyo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



**C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.



**C. ANAHÍ OLAN MARTÍNEZ**  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.



**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ**  
CUARTA REGIDORA.



**C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



**C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL.



**C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ**  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO

No.- 10682



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.  
2021-2024



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO AYUDAS POR DESASTRES  
NATURALES Y OTROS SINIESTROS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO.**

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. y 3º. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

**TERCERO:** El artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

**CUARTO:** Que es obligación del Estado garantizar la integridad de las personas que habitan en el territorio del Estado de Tabasco, particularmente de aquellas que se encuentran en situación especial de riesgo principalmente por fenómenos Hidrometeorológicos.

**QUINTO:** Que ante la presencia de agentes perturbadores o fenómenos naturales perturbadores que ponen en situación de riesgo a los habitantes de diversos municipios, resulta necesario que la ciudadana Presidenta Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; considere de manera coordinada con los tres niveles de gobierno las acciones de prevención, mitigación, auxilio y resiliencia mediante la política pública correspondiente.

**SEXTO:** Que, por la ubicación geográfica del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; es especialmente susceptible de afectaciones por los fenómenos perturbadores, principalmente los ocasionados por fenómenos Hidrometeorológicos los cuales originan en muchos casos inundaciones, encharcamientos y anegaciones que ponen en riesgo latente a las familias Jalpanecas y su patrimonio, así como el entorno natural.

**SÉPTIMO:** La **Unidad Municipal de Protection Civil**, tiene como función organizar el auxilio a la población ante eventualidades que sean un riesgo de siniestro o desastre en el territorio municipal; así como integrar, coordinar y supervisar el sistema municipal para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo de la población en situaciones de desastres naturales; por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS” DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**OBJETIVO GENERAL**

Establecer un sistema de respuesta efectivo ante la ocurrencia de algún fenómeno perturbador, principalmente de tipo hidrometeorológico que se manifieste durante los meses de septiembre a marzo, para mejorar la gestión del riesgo y la reducción de los efectos de desastre por la temporada, en beneficio de la población del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Coordinar las acciones de prevención con todas las instancias participantes en respuesta a los posibles efectos destructivos generados por la próxima temporada invernal.
- Proteger a la ciudadanía en zonas de riesgo por la temporada de frentes fríos y huracanes, a las cuales podría afectar su vida, sus bienes materiales y su entorno ecológico.
- Colocar en los hogares costales llenos de arena, como bordos de contención que impidan la entrada de agua a las viviendas.

### JUSTIFICACIÓN

Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.

### METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y proporcionar de manera oportuna la información generada por la contingencia a las autoridades participantes y la población en general mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

### MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8vo. Constitucional.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 65 Fracción XIII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. 2.1 Estrategia: Atención a Grupos Vulnerables.

### SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los apoyos se otorgarán a personas originarios de las diferentes localidades que integran el Territorio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que se encuentren afectados por algún fenómeno hidrometeorológico.

### ÁREA ENCARGADA.

La Coordinación de Protección Civil, estará al cuidado y vigilancia por si existiera riesgo de desastres naturales y fenómenos hidrometeorológico.

### VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una vigencia durante esta administración municipal 2024.

### REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1. Acreditar Ser personas de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. (constancia de residencia del delegado municipal de su localidad)
2. Estar afectado por un desastre natural o fenómeno hidrometeorológico.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### a). Derechos.

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
2. Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
3. A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

### b). Obligaciones.

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
2. Realizar cuidadosamente las instrucciones que el personal de Protección Civil les encomiende, para salvaguardar su integridad física.

## CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Coordinación de Protección Civil, en los siguientes casos:

- a). Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- b). Por insuficiencia presupuestal del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para la continuidad del Proyecto.
- c). Que no haya reporte de desastre naturales u otros siniestros.

## INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación de Protección Civil Adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas.

### ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO

- a). Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b). Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c). Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.

### CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.

### TRANSPARENCIA

Será responsabilidad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Protección Civil.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Proyecto de "AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; **entrará** en vigor a partir del día **1ro del mes de enero del año 2024.**

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezca la Presidenta Municipal y las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría o cualquier Dirección que esté involucrada en el apoyo.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA REGIDORA.

**C. ANAHI OLÁN MARTÍNEZ**  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ**  
CUARTA REGIDORA.

**C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**  
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

**C. NURIS LÓPEZ SANCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

**C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ**  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO

No.- 10683



DIRECCIÓN  
DE FINANZAS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

**REGLAS DE OPERACIÓN  
PARA LA RIFA DE  
MOTOCICLETAS COMO  
INCENTIVO EN EL PAGO  
DE IMPUESTO PREDIAL  
PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2024.**



DIRECCIÓN  
DE FINANZAS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA RIFA DE MOTOCICLETAS COMO INCENTIVO FISCAL PARA LAS PERSONAS FISICAS QUE CUMPLAN CON SU PAGO DE IMPUESTO PREDIAL; QUE EMITE

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

### INTRODUCCIÓN

Los programas de incentivos fiscales son acciones que ejecutan los gobiernos para impulsar el desarrollo económico y la competitividad, por medio de los cuales se aporta un recurso para disminuir o compensar la aportación en el pago del impuesto. A si mismo contribuye a la lucha contra la pobreza cuyo factor es la condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, de la capacidad, de las opciones, de la inseguridad y del poder necesario para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Es por ello que el gobierno municipal 2021-2024 ha implementado en diferentes periodos de tiempo programas de incentivos fiscales, la cual ha tenido éxito durante los años anteriores de ejecución, donde los resultados obtenidos han sido principalmente la satisfacción de las familias habitantes de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes se motivan a cumplir con su pago de impuesto predial y por ende lograr el objetivo como gobierno que se enfoca al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas de esta ciudad y a su vez alcanzar la recaudación estimada de la ley de ingreso, para, entre otras metas, dar mayor agilidad y eficiencia al desarrollo de todo el territorio municipal.

En esta ocasión ha tomado una iniciativa diferente, equitativa y con mayor cobertura en función de una dinámica que se basa en el sorteo de motonetas, motocicletas y descuentos en multas y recargos.



DIRECCIÓN  
DE FINANZAS



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Dando realce a la acción que no solo influye a la obtención de la recaudación, sino no también a que las personas sientan el apoyo de parte de su gobierno, tengan una oportunidad de adquirir un medio de transporte y por supuesto, el respaldo económico que esta ejerce al cumplir como contribuyente con una obligación decretada por las leyes que estas rigen sobre la posesión de un bien inmueble como son las propiedades.

### OBJETIVO GENERAL

- Que todas las personas que tengan inscritos predios en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, sean partícipes a la oportunidad de obtener un medio de transporte a través de una rifa mediante una tómbola y a su vez alcanzar la recaudación estimada en la ley de ingreso.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar un boleto a las personas físicas que paguen su impuesto predial para participar en la rifa de una motoneta y/o motocicleta, cuyos ganadores serán definidos mediante tómbola.
- Fomentar la participación de la población Jalpaneca en el pago de impuesto predial a través de dinámicas y descuentos.
- Potenciar los efectos del programa mediante la iniciativa de nuevas oportunidades que establezca el municipio para la población beneficiaria.
- Contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de incentivos fiscales.
- Cumplir con la recaudación estimada en la ley de ingresos, para el ejercicio fiscal 2024.

### COBERTURA

La vigencia de este programa y con el propósito de incentivar el pago de impuesto predial para las personas que tengan registrados predios dentro del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y realicen sus pagos dentro del periodo del 02 de enero de 2024 al 30 de abril del 2024. La meta será que todos los contribuyentes tengan una oportunidad para participar en el sorteo.



DIRECCIÓN  
DE FINANZAS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## POBLACIÓN OBJETIVO

Todas las personas físicas que cuenten con predios dentro del territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tendrán derecho a participar en la rifa debiendo presentar copia de credencial de elector vigente, recibo de pago de impuesto predial que acredite la propiedad del lote o inmueble.

## BASES DEL PROGRAMA

Programa de participación social en base a la rifa de tres motonetas y tres motocicletas por parte del gobierno municipal consiste en:

- Un boleto para participar en la rifa de una motoneta o una motocicleta, solo se otorgará un boleto por contribuyente que realice el pago de su impuesto predial.
- Los números ganadores serán elegidos a través de una tómbola al azar, misma que estará ubicada en el área de cajas donde se realizan los pagos de impuesto predial, se sacarán 6 números para cada uno de los premios, solo será un premio por contribuyente que resulte ganador.
- Se realizará una transmisión en vivo a través de la página de Facebook oficial del H. Ayuntamiento.
- A los contribuyentes que adeuden el pago de los últimos 5 años anteriores al 2023, se les aplicará un Descuento del 50% en recargos, multas y actualizaciones.
- A los adultos mayores que presenten su credencial de INAPAM se les condonará el 50% del impuesto predial del año vigente, así mismo a las personas con capacidades diferentes.

## PROGRAMA CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024.

## DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

Las personas beneficiadas con el programa tienen derecho a:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del evento aleatorio.
- Recibir de manera oportuna y gratuita el boleto para la participación del sorteo según sea la elección del contribuyente.
- La tómbola estará ubicada dentro del Área de cajas con acceso para depositar su boleto.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal.



- Decidir libremente sobre la aceptación o no de los números participantes para el sorteo, así como de los descuentos disponibles.

### COMPROMISOS

Las personas beneficiadas adquieren los siguientes compromisos:

- Participar voluntariamente en las acciones del programa.
- Cumplir con el pago de impuesto predial.

### REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las personas para participar en el programa son:

- 1.- Copia del recibo de pago del impuesto predial.
2. Copia de la credencial del INAPAM en los casos de descuento a personas adultas y con capacidades diferentes.
- 3.-Anexar evidencias fotográficas individual o masiva donde los beneficiados estén recibiendo el boleto de participación por la rifa de las motocicletas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación entran en vigor a partir del día **1ro del mes de enero del año 2024.**

**SEGUNDO.** - Las presentes reglas de operación deberán ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

*[Handwritten signature]*

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Y PRIMERA RÉGIDORA.

*[Handwritten signature]*

C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
RÉGIDORA.

*[Handwritten signature]*

C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ  
LÓPEZ  
CUARTA RÉGIDORA.

*[Handwritten signature]*

C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ  
QUINTA RÉGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



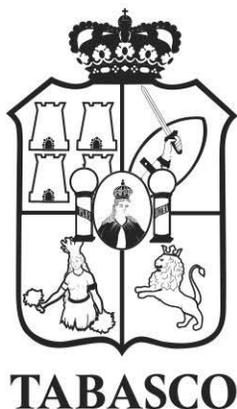
C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL.



C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10671	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA ENTREGA DE PREMIACIONES DE LOS TORNEOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	2
No.- 10672	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA ENTREGA DE PREMIACIÓN EN DIVERSOS EVENTOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	9
No.- 10673	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL, APOYO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO...	17
No.- 10674	PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL, APOYO A PEQUEÑAS PARCELAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	29
No.- 10675	PAQUETE TECNOLÓGICO DE POLLITAS PONEDORAS, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	42
No.- 10676	PAQUETE TECNOLÓGICO DE LECHONES DE ENGORDA, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	53
No.- 10677	REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA INAPAN CON EL 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	66
No.- 10678	REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA: APOYOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	71
No.- 10679	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO " DIA DE REYES "EN BENEFICIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE JARDINES Y ESCUELAS PRIMARIAS AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	85
No.- 10680	REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA "CELEBRACIÓN DIA DEL MAESTRO 2024, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	91
No.- 10681	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	100
No.- 10682	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	108
No.- 10683	REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA RIFA DE MOTOCICLETAS COMO INCENTIVO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	115
	INDICE.....	121



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: o32TWqELbYMWOGEqKZISF+xeqe8XECsGIEHz2qE1Ql5dT+1aJnV/YYX28OMyq7QF3v6HRmfoJVp70/zKSH7QrDYCqcLwl9VLjT4ef3Rjv70dU02YVgy9XRbcAy6Nc8HYAm5/xZWSfe7BfxHP2dCXbFkN7W/3VcmD1A4kMJulOsZGYt0R3+j4UsQYXES9J4SGsdsugOU7itbw+6BP+wGUxmU3/rautB7zIR/ve++Az5lwdimnvO65sRKGvxYSFXbU+Z5nJartpSz7zdO9wEE+M2OOk/PDeCQkHsN0V0fY2U02EPyFfYY8GnxJQTgVah2dOF66lk+zDbm2N8igP1By0Q==